

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00205-00

La señora MARTHA VIVIANA PERALTA CORRALES, actuando por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de DIVORCIO contra el señor MARCOS WILFRIDO BALLESTAS LOPEZ, dicha demanda está radicada en debida forma y se encuentran los requisitos de Ley contemplados en el artículo 82 y 83 para esta clase de proceso, por ello el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, que promueve la señora MARTHA VIVIANA PERALTA CORRALES, contra el señor MARCOS WILFRIDO BALLESTAS LOPEZ.
- 2.- NOTIFICAR este auto al demandado señor MARCOS WILFRIDO BALLESTAS LOPEZ y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 2022.
3. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.
4. Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, ordenada en el numeral que antecede.
5. Reconózcasele personería jurídica al doctor JUAN BERNARDO PERALTA MEJIA, como apoderado judicial de la señora MARTHA VIVIANA PERALTA CORRALES, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57091fc99e9bea22d0ffbd37203d12f226e013506ea27aeecfdfec83e89c08ad**

Documento generado en 21/07/2022 03:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>